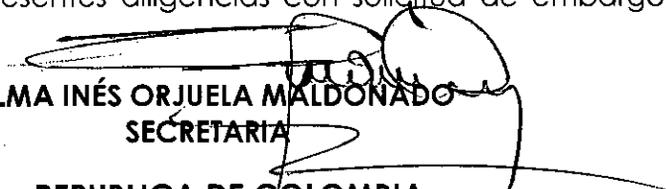


INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 3 de Noviembre de 2020; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias con solicitud de embargo de salario. Sírvase proveer.


GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jjrmpalsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO : 257364089001201900186-00
PROCESO : EJECUTIVO ALIMENTOS MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: MAGDA YOLIMA RICO VELANDIA
DEMANDADO: WILTON GILDARDO MUÑAR HERNÁNDEZ

En atención al informe secretarial que precede y toda vez que en auto del 6 de noviembre de 2019, se decretó embargo del 35% del salario demandado en calidad de empleado de la empresa EL MILAGRO DE LAS FLORES S.A.S., el despacho dispone;

Previo a decretar el embargo de salario solicitado en escrito que antecede, la demandante debe aclarar lo pretendido, toda vez que está vigente medida cautelar de embargo de salario en el presente asunto, y en el plenario no se encuentra comunicación sobre terminación de relación laboral con la empresa EL MILAGRO DE LAS FLORES o cambio de empleador.

NOTIFÍQUESE,


MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Sesquilé, Cundinamarca

El auto anterior se notificó en por ESTADO No. 033

Hoy 10 **NOV. 2020** a las 8 AM


GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
Secretaria

